

RIF. G-20006114-6

### **ACUERDO N.º 050 - 2023**

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como Norma Jurídica Superior que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente. En concordancia con los Artículos 54 numeral 2, Artículo 56 numeral 1 y 2 literal b de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el Artículo 1 de la Ordenanza Orden de Condecoraciones y el Acuerdo del Concejo Municipal de Junín N.º 049-2023.

#### CONSIDERANDO

Que el 12 de mayo se celebra el día de la enfermera como reconocimiento a su trabajo, dedicación y amor en recuerdo a Florence Nightingale quién nació este día y murió en Londres en 1910. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, consciente de lo méritos de esta valiosa mujer, aquella valiosa enfermera que recorría los campos en el fragor de las batallas para defender a los enfermos y desposeídos, por sus diestras manos pasaron miles y miles de heridos, de necesitados; y para todos tuvo su palabra de aliento y su ayuda médica, por eso en el natalicio de esa grandiosa mujer, se celebra el Día Internacional de la Enfermería.

#### CONSIDERANDO

Que es una competencia propia del Municipio, la salubridad y la atención primaria en salud, siendo los profesionales de la Enfermería, hombres y mujeres que cumplen con tan importante función.

#### CONSIDERANDO

Que los profesionales de la Enfermería cumplen con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual establece que la salud





RIF. G-20006114-6

es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida.

### CONSIDERANDO

Que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, lo que conlleva a que los profesionales de la enfermería tengan una alta responsabilidad en el cumplimiento de su labor.

### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Junín, está en el deber de enaltecer la labor que realizan los profesionales de la enfermería, quienes con su vocación humanitaria y de servicio, atienden a la ciudadanía contribuyendo al bienestar de la colectividad rubiense.

### **CONSIDERANDO**

Que es tradición del Concejo Municipal de Junín, condecorar a profesionales de la enfermería, por el trabajo abnegado y tesonero como humilde incentivo a la labor social que, sin distingos de color, credo o raza, realizan en pro de los más necesitados.

### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Junín, aprobó en Sesión Ordinaria N.º 017-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el Acuerdo N.º 049-2023, la Orden Dr. Francisco Padilla en su Única Clase, en reconocimiento al incuestionable, loable y desinteresado esfuerzo del Dr. Francisco Padilla por nuestros Juninenses.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

"Consolidemos la Unidad por Junín



RIF. G-20006114-6

### **ACUERDA**:

ARTÍCULO PRIMERO: REALÍCESE SESIÓN ESPECIAL en el hall del hospital "Presbítero Justo Pastor Arias" de esta ciudad de Rubio, por la celebración de tan importante fecha, a realizarse el día viernes 26 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNESE como Orador de Orden a la Lcda. Zambrano Ramírez Perpetua C.I.: V.- 9.181.793 por su alto nivel de desempeño profesional, competitivo y armónico en el área de la enfermería.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ENTRÉGUESE Orden Don Gervasio Rubio a la Lcda. Zambrano Ramírez Perpetua.

ARTÍCULO CUARTO: ENTRÉGUESE reconocimiento y condecoración "Dr. Francisco Padilla en su Única Clase" a los siguientes profesionales de la enfermería:

1 ANGULO GARCIA ANA MARÍA 19.54	1.229 9.889 21.037
	9.889
2 ARANDA LEAL GENNY NOHEMI 13.99	
	1.037
3 ARCHILA VILLAMIZAR CARMEN OLIVA 16.42	
4 BECERRA RODRÍGUEZ BELKIS YRAIDA 14.98	34.033
5 BRICEÑO DE RAMÍREZ ANA MARÍA 9.463	.503
6 CARMAGO RODRIGUEZ CLEMENTINA 1.551	.713
7 CALDERON DE CASTRO CANDIDA ROSA 11.11	1.865
8 CARVAJAL CONTRERAS WENDY JOHANA 24.77	8.145
9 CASTELLANOS SALAZAR MARYURY ANDREINA 19.52	22.327
10CERERO ALVAREZSOLCIRETH15.56	5.896
11CONTRERASMARÍA RAMONA13.12	23.019
12 CONTRERAS VILLAMIZAR GLENDYS MARLYN 14.54	6.176
13 CONTRERAS ORTIZ CAROLINA LILIANA 11.10	6.984





RIF. G-20006114-6

14	CONTRERAS REY	CLAUDIA ANDREINA	19.925.345
15	DIAZ	RAIZA EMELINA	13.304.825
16	FERNANDEZ GUERRERO	DIMARDY CAROLINA	28.363.796
17	GELVEZ LOBO	ANGELICA YOHANA	17.875.384
18	GOMEZ MOGOLLÓN	ENDER OVEYMAR	12.517.224
19	GUTIERREZ SIERRA	NANCY COROMOTO	13.037.731
20	HERNANDEZ DE CONTRERAS	JANETT MARISOL	9.463.369
21	HERNANDEZ DE VEGA	INGRID MARLEN	15.568.941
22	JIMENEZ	FREDDY JOSÉ	9.146.154
23	LACRUZ GUTIERREZ	GLAUDYS ALCIRA	9.145.429
24	LINDARTE DE CARRILLO	CELINA	13.303.497
25	LOPEZ MARQUEZ	MAYRA VERONICA	14.009.096
26	LOZANO MURILLO	CRUZ MARINA	16.232.209
27	MANRIQUE CORREA	ROLANDO ANTONIO	13.037.200
28	MARTINEZ ESLAVA	LEIDY MARIANA	16.960.859
29	NARTINEZ RIVERA	LEIBYS MONICA	12.634.404
30	MONTAÑEZ DE RODRÍGUEZ	NORA MARITZA	9.469.634
31	MORA RICO	YARITZA BENILDE	15.233.947
32	MORANTES DE SUAREZ	FATIMA CAROLINA	13.821.754
33	NIETO VILLAMIZAR	MAYLETH NAYARY	19.925.361
34	NIEVES GRANADOS	NEIRA KATERINE	24.743.661
35	NIÑO SUAREZ	ISABEL TERESA	9.461.960
36	OCHA	EBERJOR	15.072.001
37	ONTIVEROS SUAREZ	NERCY ESPERANZA	9.464.143
38	ORTIZ ALADEJO	AIXA ALEXANDRA	19.033.815
39	PEREZ DE RAMIREZ	NANCY BEATRIZ	13.037.440





RIF. G-20006114-6

40	PEREZ NIÑO	NATHALIA ESMERALDA	19.521.359
41	PRADO MEDINA	FRONY YASURY	16.958.109
42	PRATO VALDERRAMA	DAYANA NATHALY	18.959.170
43	PUENTES	MARIA EDDYC	13.037.232
44	RINCON SARMIENTO	MARÍA MERCEDES	10.867.466
45	ROJAS MIRANDA	VANESSA MERCEDES	19.033.465
46	TARAZONA HERNANDEZ	SONIA INES	14.985.385
47	TOLOZA CONTRERAS	ANA MARÍA	9.142.728
48	TORRES ROA	YUDITH ESPERANZA	13.037.657
49	URBINA SÁNCHEZ	FREDDY ALEXANDER	17.492.906
50	URIBE PARRA	NANCY EDDY	11.112.146
51	USECHE JAIMES	LISBETH YORLEY	17.493.924
52	VALERO DEVIA	MORELLA DEL SOCORRO	15.143.948

<u>ARTÍCULO QUINTO:</u> ENTRÉGUESE el presente Acuerdo al Hospital Presbítero Padre Justo Arias

ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente

Dado, firmado y sellado en el "Salón Junín", donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los once (11) días del mes de mayo del año 2023.

Años: "213 de la Independencia y 164° de la Federación"





RIF. G-20006114-6

L.S.

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Refrendado:

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

"Consolidemos la Unidad por Junín





RIF. G-20006114-6

**Aprueban los Concejales:** Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza

